

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se aprueba nueva cifra de capital social suscrito y desembolsado a la Entidad «La Nueva Mundial, S. A.», autorizándola para hacerla figurar en toda su documentación social*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros sobre enfermedades, «La Nueva Mundial, S. A.», con domicilio en Barcelona, Ronda de San Pedro, número 55, solicitando le sea aprobada la nueva cifra de su capital social de 600.000 pesetas como suscrito y desembolsado, lo que ha demostrado con la oportuna documentación.

Visto el informe favorable de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva cifra de capital social de «La Nueva Mundial, S. A.», de 600.000 pesetas como suscrito y desembolsado, autorizándola para utilizarla en toda su documentación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se aprueba nueva cifra de capital social de 250.000 pesetas como suscrito y modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales a la Entidad «La Nacional Médica, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Entidad denominada «La Nacional Médica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Columela, número 13, solicitando le sea aprobada la nueva cifra de capital social de 250.000 pesetas como suscrito y desembolsado, así como la nueva redacción del artículo quinto de sus Estatutos Sociales, lo que ha demostrado con la suficiente documentación.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva cifra de capital social de «La Nacional Médica, S. A.», de 250.000 pesetas, como suscrito y desembolsado y la nueva redacción del artículo quinto de sus Estatutos Sociales, autorizándola asimismo para utilizar dicha cifra en toda su documentación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos Sociales de la Entidad «La Previsora Benéfica, S. A.», en orden al aumento de capital social.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «La Previsora Benéfica, S. A.», Compañía de Seguros, domiciliada en Barcelona, Muntaner, número 13, se ha presentado a la aprobación de esa Dirección General las modificaciones llevadas a cabo en el artículo séptimo de sus Estatutos Sociales, referentes al aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación correspondiente.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos Sociales de «La Previsora Benéfica, S. A.», Compañía de Seguros, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 250.000 y 205.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 sobre fusión de las Entidades «Försäkringsaktiebolaget Hansa» y «Försäkringsaktiebolaget Malaren» en otra denominada «Sjöförsäkringsaktiebolaget Hansa-Mälaren».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Compañía «Försäkringsaktiebolaget Hansa», en la que comunica que dicha Entidad, debidamente autorizada en España para operar en el ramo de «Transportes» por Real Orden de 28 de enero de 1921, se fusionó, con efecto de 1 de enero de 1960, con la Sociedad, también de nacionalidad

sueca, de Seguros Marítimos y de Transportes, «Försäkringsaktiebolaget Mälaren», contituyendo ambas la Sociedad suera de Seguros Marítimos y de Transportes «Sjöförsäkringsaktiebolaget Hansa-Mälaren», aportando al efecto la documentación justificante de haberse realizado dicha fusión de conformidad con las leyes suecas y con la autorización de la Real Inspección de Seguros de dicho país.

Visto el favorable informe emitido por la Comisión Especial de fusiones y el emitido por esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Considerar a todos los efectos que la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras correspondiente a la Compañía «Försäkringsaktiebolaget Hansa», como consecuencia de la fusión de ésta con «Försäkringsaktiebolaget Mälaren», queda transferida a la nueva Sociedad resultante, denominada «Sjöförsäkringsaktiebolaget Hansa-Mälaren», quedando autorizada para operar en España en el ramo de «Transportes Terrestres y Marítimos».

2.º Autorizar a don Samuel Bull Roldán, Delegado general para España de «Sjöförsäkringsaktiebolaget Hansa-Mälaren», para que realice los trámites oportunos al efecto de traspasar a ésta los depósitos necesarios constituidos por la Compañía «Försäkringsaktiebolaget Hansa», como depósito de inscripción o para cobertura de reservas técnicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se aprueba la caducidad de inscripción en el ramo de «Enterramientos» de la Entidad «Asociación Médica Conquense, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección levantada a la Entidad «Asociación Médica Conquense, S. A.», domiciliada en Cuenca, calle del Doctor Ferrán, números 1 y 3, aprobada con fecha 21 de junio último, y en la que se propone la caducidad de la autorización concedida a la referida Entidad aseguradora por Orden ministerial de 17 de febrero de 1958 para operar en el ramo de «Enterramientos», ya que no ha practicado operación alguna relativa a dicho ramo desde la indicada fecha.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, el informe de la Sección de Sociedades Anónimas de esta Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aprobar la caducidad de la autorización concedida a la Entidad «Asociación Médica Conquense, S. A.», por Orden ministerial de 17 de febrero de 1958, para operar en el ramo de «Enterramientos», eliminándola exclusivamente en cuanto a tal ramo del Registro Especial de Entidades de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Unión Mutua Tinerfeña»*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Unión Mutua Tinerfeña», con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Robayna, número 2, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyos efectos ha presentado toda la documentación requerida;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Unión Mutua Tinerfeña», de ámbito provincial, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.